

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2006-MPCP

Pucallpa, 26 ABR 2006

VISTO: El Proveído N° 004-2006-MPCP-S.EXT.S.G. del 29.MAR.2006, conteniendo el Acuerdo N° 004-2006 tomado en Sesión Extraordinaria N° 004-2006 del 28.MAR.2006; y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Acuerdo N° 004-2006 tomado en Sesión Extraordinaria N° 004-2006 del 28.MAR.2006, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, Autorizar al señor Alcalde Luis Valdez Villacorta la firma del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con los informes de las Áreas correspondientes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**. Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo VI del Título Preliminar y en concordancia a lo estipulado en el Art. 36° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un principio y función municipal la promoción del Desarrollo Económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social, incidiendo en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)"**. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2006-MPCP de fecha 31.MAR.2006, se resuelve en su Artículo Primero Delegar al Teniente Alcalde CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales las atribuciones políticas propias del Alcalde y al Gerente Municipal, Abog. Marco Antonio Díaz Proaño, las atribuciones administrativas del Alcalde desde el 01 de Abril hasta el 30 de Abril del presente año.

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 004-2006 tomado por **Unanimidad** en Sesión Extraordinaria N° 004-2006 del 28.MAR.2006 y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 26) y Art. 20°, Inc. 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Luis Valdez Villacorta la firma del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; en mérito al Acuerdo N° 004-2006 tomado en Sesión Extraordinaria N° 004-2006 del 28.MAR.2006.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Prov. de Coronel Portillo

C.P.C. JORGE U. SALDAÑA BARDALES
Teniente Alcalde
(E) Despacho de Alcaldía

PAI/RPVD
Reg. N° 0754-06
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/G.M.
OCI/OAJ
OAF/OPPR/SG
Interesados
Archivo